Año de 1925 | Lunes 26 de Enero | Núm. 11

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.............. 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea .... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas........... 6'25
Número suelto .... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Vistas las reclamaciones presentadas contra la lista general de los opositores aprobados por los diversos Tribunales en la convocatorias anunciada por Real orden de 3 de Julio de 1923.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto lo siguiente:

1.º Que D. Demetrio Parras Sáez, número 15, pase a ocupar el 21, el lugar anterior a D. Froilán Ubierna (número 22), por resultar que el primero cuenta con cuatro años, siete meses y diez y seis días de servicio en propiedad.

2.ª Que el número 18 D. Mariano Juberías Ramiro, ocupe el número 24, bis, después de D. Pablo Rodríguez, por tener iguales servicios propietarios que dicho señor y menor puntuación.

3.ª Que el número 106, D. Francisco Arias Abad, pase a ocupar el número 30 bis, por contar con tres años, diez meses y veintitrés días de servicio en propiedad.

4.º Que el número 236, D. Fermín Gutiérrez Pozuelo, ocupe el 233 bis, por contar con el título de Bachiller.

5.º Que por igual causa, el número 255, D. Francisco catalán, le corresponde el 252 bis.

6.º Que el 289, D. Ricardo García Escudero, ascienda un número colocándose inmediatamente delante de D. Samuel Garrido Calatayud, puesto que ambos tienen la misma puntuación e igual título, concurriendo a favor del primero la preferencia de la nota de sobresaliente.

7.º Que D. Manuel Velo Mantiñán, número 352, ocupe el 349 bis, por tener sobresaliente en el título y mayor edad:

8.º Que D. José Varela y Valera, número 381, se anteponga a D. Salustiano Hernández, número 380, por ser el primero Bachiller.

9.º Que D. Daniel Calvo Portero número 384, pase a ocupar el 382 bis, por tener la nota de sobresaliente en su título de Maestro.

10. Que D. Gonzalo Fau Sequero, número 417, quede en el 413 bis, que le corresponde por tener el título de Bachiller.

11. Que D. José Ramón Fernández, número 490, ascienda un lugar por tener sobresaliente en su título de Maestro.

12. Que D. Pío Martín Fernández de Bobadilla, número 567, quede colocado en el 569 bis, por resultar que nació en el año 1904, y no en el 1900, como apareció en la lista provisional.

13. Que el número 594, D. Juan Bonet Teixidor; ocupe el 587 bis, por justificar tener el título de Bachiller.

14. Que por igual causa, D. Adolfo Pérez Mota, número 604, quede en el 602 bis.

15. Que por igual motivo, don Bernardo Ramos, número 668, se anteponga a D. Rafael Pardo, número 667, y D. Rafael Torremé, número 709, a D. José Cancela, número 707.

16. Que D. Mauricio García Samarilla, número 720 pase a ocupar el número 18, por resultar que cuenta con cuatro años, siete meses y diez y seis días, de servicios propietarios y cuatro años, once meses y quince días de servicios interinos.

17. Que D. Tomás Villar Hidalgo, número 783, ocupe el 772 bis, por contar con un año, cuatro meses y trece días de servicios interinos; e igualmente D. Hermenegildo Sánchez, número 790, que cuenta con tres meses y un día de servicios interinos, se anteponga al 789, Sr Bocinas.

18. Que D. Juan Bautista Almache número 851, pase al 848 bis, por estar en posesión del título de Bachiller; pasando el 885, D. José L'op, al 879 bis, y D. Salvador Cueto, número 893 al 881 bis, por la misma causa.

19. Que D. Manuel Rodríguez Gómez, número 942, pase al 927 bis, en razón a la fecha de su nacimiento (5 de Junio de 1891).

20. Que D. Ginés Tomás y Tomás, número 1.068, se anteponga a D. Emilio García número 1.017, por tener el primer título de Bachiller; y D. Adolfo Colás, número 1.099, quede colocado delante de D. Juan Poquet, número 1.098, por haber nacido el primero el año de 1887.

21. Que el número 1.229, don Gregorio Fernández Mosquera, pase al 1.087 bis, por ser su puntuación la de 96,80; D. Augusto Vega Alvarez, número 1.154, pase al número 1.113 bis, por haber obtenido 96 puntos; don Francisco Otero Santos, número 1.172 pase al 1.166, bis, por ser su puntuación efectiva la de 94,30; D. Laurentino González, número 1.183, al 1.177 bis, por haber obtenido 94 puntos; don Jesús Rivas, número 1.188, al número 1 283, por ser su puntuación 93,80, y D. León García 1.212, pase al 1.189 bis, por ser su verdadera puntuación la de 93,70.

22. Que D. Antonio Burriel, número 1,146, pase a ocupar el 1.143, bis, por tener título de Bachiller, y D. Bernardo Arroyo, número 1.162, se anteponga al 1 161, por igual causa.

23. Que D. Alfredo Rioja, número 1.165, se anteponga al 1.164 por contar el primero con un año, seis meses y un día de servicios interinos.

24. Que D. Pablo Cuenca Calzada, número 1.177, pase al 1.170 bis, por tener el título de Bachiller, y D. Salvador Agud, 1.196, adelanta un número por tener igual título que don Ismael Rovira y edad preferente a éste. Por la misma causa D. Prudencio C. Pérez, número 1.252, se antepone al 1.251, D. Albino Cenllas.

25. Que se destimen las siguientes reclamaciones: Las de D. Basilio Furones y D. Pedro Crespi, por ser contrarias a lo dispuesto en el artículo 54 del vigente Estatuto; las de don Francisco González, y D. Jesús Navarro, por que los servicios propietarios que alengan son posteriores a la fecha final de la convocatoria de las oposiciones; la de D. Emilio Gallart, porque sus servicios propietarios están prestados en Escuelas de patronato, sin el carácter de nacionales; la de D. Francisco Estivi, porque el número contra el cual reclama tiene título Superior; y las de D. Olegario González Díez y D. Santiago Pascual Rodrigo, por no haber presentado la reclamación que ahora formulan ante el Tribunal de Zaragoza y estar este expediente aprobado por Real orden.

26. Que se tengan por rectificados todos los errores de apellidos, nombres y demás datos que no alteran la situación de los interesados en la lista provisional y que ésta se considere definitiva con las correcciones y variaciones anteriormente señaladas, a los efectos del artículo 61 del vigente Estatuto.

27. Con arreglo a lo que determina la Real orden de 8 de Octubre último, a partir del siguiente día a la publicación de la presente en este periódico oficial, los interesados podrán presentar en la Sección administrativa de la provincia de su residencia, dentro del plazo de diez días, oficio señalando al margen las vacantes que desean por su orden de preferencia, ya que forzosamente habrán de alcanzar igual número que el que en definitiva se le adjudica en la lista única, bastando con señalar el número y la provincia. Los Maestros interesados que se encuentren prestando servicio militar en nuestra zona de influencia en Africa serán designados a cualquier vacante, teniendo después derecho, a su regreso a la Peninsula, a elección de plazas de este mismo turno que estén en aquella fecha sin adjudicar.

28. Los Maestros que ya tienen Escuelas en propiedad, como procedentes del segundo Escalafón, manifestarán si desean continuar en su actual cargo, también mediante oficio, y si aspirasen a vacantes en número inferior al de su colocación en la lista, podrán solicitarlas, añadiendo a continuación que en caso de no corresponderle algunas de ellas prefieren su confirmación en la actual. En otro caso solicitarán en iguales condiciones que sus compañeros.

29. Los aspirantes que no soliciten en la forma establecida hallándose comprendidos dentro del número de vacantes, serán destinados siguiendo el orden cronológico de producción de las mismas entre las que no figuren solicitadas.

30. Para evitar errores se abstendrán de hacer peticiones los aspirantes comprendidos en la lista única definitiva cuyo número exceda de 1.020, por ser éste el de vacantes que deben adjudicarse.

31. Consignado el sueldo de 3 000 pesetas en la vigente ley Económica para todos los Maestros de última categoría del primer Escalafón, y teniendo en cuenta el derecho indiscutible de los Maestros que, procedentes del segundo Escalafón aprobaron después las oposiciones para cancelar la nota de derechos limitados, mucho más cuando a los Maestros limitados que obtengan el ascenso por la oposición restringida convocada por Real orden de 9 de Octubre último, entrarán en el período de dicho sueldo, a partir del 1.º de Julio anterior, aquellos opositores que figuren a la cabeza de la lista única por tener servicios propietarios ascenderán igualmente desde la misma fecha 1.º de Julio de este año, procediendo las Secciones administrativas de las provincias donde resulten destinados a consignar en los títulos administrativos el nuevo sueldo con la referida antigüedad, el que harán efectivo en la misma provincia con las correspondientes diferencias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid,

9 de Enero 1925.—El Subsecretario encardo del Ministerio, Leaniz.

Señor encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

(*Gaceta* del 16 de Enero de 1925).

Dirección general de Primera Enseñanza

Rectificación de las vacantes publicadas en la orden de esta Dirección general, fecha 19 de Noviembre último (Gaceta del 2 de Diciembre), para su elección en la forma prevenida por los opositores comprendidos en la lista única elevada a definitiva por Real orden de esta fecha.

Provincia de Alava: Se elimina las números 2 y 3.

Provincia de Almería: Se elimina la número 20.

Provincia de Badajoz: Se elimina la número 3.

Provincia de Barcelona: Se elimina las números 6, 13 y 14 y se da de alta, con el número 16, la Escuela de Vilada.

Provincia de Burgos: Se elimina la número 5.

Provincia de Cádiz: Se elimina la número 6.

Provincia de Castellón: Se elimina la número 11.

Provincia de Ciudad Real: Se eliminan las números 6, 18 y 19 y la 12 se hace constar es Auxiliaría.

Provincia de Córdoba: Se eliminan las números 5 y 14.

Provincia de Coruña: Se eliminan las números 1, 13, 17, 42 y 72, haciéndose constar que la 27 es Sección de graduada, y no Dirección.

Provincia de Cuenca: Se eliminan las números 4 y 16 y se dan de alta, con los números 24, 26 y 26, respectivamente, las vacantes de Huelves, Gascueña y Carrascosa del Campo.

Provincia de Gerona: Se da de alta, con el número 15, la vacante de Crespiá.

Provincia de Granrda: Se eliminan las números 1, 28 y 30.

Provincia de Huelva: Se eliminan las números 1, 3 y 8.

Provincia de Huesca: Se eliminan las números 4 y 5.

Provincia de Jaén: Se eliminan las números 24 y 30 y se da de alta, con el número 35, la vacante de La Hiruela.

Provincia de Lérida: Se elimina la número 5.

Provincia de Lugo: Se eliminan las números 4, 76, 91, 97 y 98; la número 95 debe decir Páramo, y se dan de alta, con los números 102, 103 y 104, respectivamente, las vacantes de Cbavín (Vivero), San Cipriano (Cervo) y San Pedro (Vivero).

Provincia de Mnrcia: Se eliminan las números 27 y 28 y se da de alta, con el número 31, la vacante de Centi (Dircción graduada),

Provincia de Orense: Se eliminan las números 40, 51, 52 y 55 y se dan de alta, con los números 58 y 59, respectivamente, las vacantes de Girazga de Ariz y Castrelo del Valle.

Provincia de Oviedo: Se eliminan las números 45 y 46.

Provincia de Pontevedra: Se eliminan las números 9, 13, 16, 34, 45, 54, 55, 63, 76 y 81.

Provincia de Salamanca: Se eliminan las números 2 y 25.

Provincia de Santander: Se eliminan las números 8 y 11.

Provincia de Sevilla: Se elimina la número 7.

Provincia de Soria: se da de alta, con el número 14, la vacante de Cihuela.

Provincia de Tarragona: Se eliminan las números 17, 19, 20 y 21 y se da de alta, con el número 23, la vacante de Argós.

Provincia de Teruel: Se elimina la número 24.

Provincia de Valencia: Se elimina la número 10.

Provincia de Vizcaya: Se eliminan las números 6, 14 y 15.

Provincia de Zamora: Se elimina la número 2.

Provincia de Zaragoza: Se eliminan las números 9, 22, 23, 24, 25 y 26.

Provincia de Baleares: Se eliminan las números 19, 20 y 21.

Santa Cruz de Tenerife: Se eliminan las números 4, 12 y 21.

Las Palmas: Se da de alta, con el número 12, San Bartolomé de Tirazana.

Resumen de vacantes, por provincias, que deben ser adjudicadas al quinto turno del artículo 75 del Estatuto vigente.

Alava, 1; Albacete, 19; Alicante, 10; Almería, 21; Avila, 9; Badajoz, 14; Barcelona, 13; Burgos, 4; Cáceres, 30; Cádiz, 6; Castellón, 24; Ciudad Real, 19; Córdoba, 21, Coruña, 76; Cuenca, 24; Gerona, 15; Granada, 30; Guadalajara, 7; Guipúzcoa, 1; Huelva, 8; Huesca, 6; Jaén, 33; León, 8; Lérida, 29; Logroño, 6; Lugo, 99; Málaga, 12; Murcia, 29; Orense, 55; Oviedo, 56; Pontevedra, 71; Salamanca, 25; Santander, 11; Segovia, 10; Sevilla, 19; Soria, 14; Tarragona, 19; Teruel, 26; Toledo, 20; Valencia, 14; Valladolid, 9; Vizcaya, 15; Zamora, 11, Zaragoza, 21; Baleares, 18; Santa Cruz de Tenerife, 20; Las Palmas, 11.

Resumen total de vacantes, 1.020.

El plazo de diez días a que se refiere la Real orden de 9 de Octubre último comenzará a contarse desde el siguiente a la publicación de esta relación en la *Gaceta de Madrid* y se llama la atención de los interesados para que tengan presente las anteriores rectificaciones, aumento y disminución de vacantes, a fin de reflejarlas según proceda en sus respectivos oficios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1925.—El encargado del despacho, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(*Gaceta* del 17 de Enero de 1925.)

288

Comisión Provincial

—o—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 5 de Euero de 1925.

PRESIDENCIA DEL SR. D. SEGUNDO GILA SANZ, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Secretarios de Ayuntamientos. — Castrojimeno.—Examinado el escrito remitido a informe por el Sr. Gobernador civil, del Secretario del Ayuntamiento de Castrojimeno, referente al nombramiento de Secretario de la agrupación Carrascal del Río-Castrojimeno, establecida por reciente R. O.; la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el escrito de referencia, informándole que no ha lugar a resolver sobre el mismo por no constituir reclamación o queja contra hechos concretos o resoluciones que pudieran ser revocadas o modificadas por infringir preceptos legales, ni en todo caso el recurso que procediera sería ante el Sr. Gobernador civil, conforme a lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Censo electoral. — Capital. — Dada cuenta de una comunicación del Ilustrísimo Sr. Director general de Administración, que transcribe el Sr. Gobernador civil de la provincia, y en la cual se contesta a la consulta que el Sr. Presidente de esta Diputación, como Ordenador de pagos de la misma, elevó al Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar, respecto a si la Diputación viene obligada a pagar con arreglo a la R. O. de 16 de Septiembre de 1907 los gastos que origina la publicación definitiva del Censo, o si por el contrario es obligación de la misma, conforme a la de 24 de Mayo último, seguir sufragando los gastos de impresión definitiva de las listas electorales y los de material de las Juntas provinciales del Censo, significándose por dicha Dirección generol que es de exacto cumplimiento para la misma lo dispuesto en el caso 6.º de la R. O. citada de 24 de Mayo último; la Comisión acuerda quedar enterada.

Suministros.— Capital. —La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios para las distintas especies de suministros, que ha de servir para los que se ejecuten durante el mes de Diciembre último.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se detallan, los cuales pasó a resolver, haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Sección de expósitos. — Cuéllar. — Solicitado por Petronilo Martín Magdaleno, de 54 años, casado y vecino de Cuéllar, le sea devuelto el niño Juan Sanz Martín, que fué expuesto en el torno de la referida villa, a fin de tenerle en su compañía y educarle como nieto que es suyo; la Comisión, en vista de lo informado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y de conformidad a lo que dispone el artículo 203 del reglamento de los citados Establecimientos, acuerda autorizar al señor Director de los mismos para hacer entrega del mencionado niño a su abuelo, el solicitante, previas lao formalidades acostumbradas.

Idem.—Bernardos.— Solicitado por Máximo Gaitero Sastre, mayor de edad, casado en segundas nupcias y vecino de Bernardos, le sea devuelta su hija del primer matrimonio llamada María Dorinda Gaitero García, que ingresó por el torno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y resultando comprobado que la niña es hija legítima del solicitante; la Comisión, de conformidad a lo que dispone el art. 198 del reglamento por qus se rigen los Establecimientos citados, acuerda autorizar al Sr. Director de los mismos para hacer entrega de la niña María Dorinda a su padre, previas las formalidades de costumbre.

Contabilidad provincial.--Capital.— Por el Sr. Vicepresidente se hizo constar que modificado por acuerdo de 29 de Noviembre último, el de 15 del mismo mes, en el sentido de que el personal temporero nombrado para ocuparse de los trabajos pendientes en la Dirección de carreteras provinciales, perciba su remuneración en concepto de haberes y no en el de jornales, no existe razón alguna para que aquéllos sean computados por días, debiendo ampliarse el indicado acuerdo de 29 de Noviembre en la forma de que los temporeros don Salvador Sanz Ramírez, D. Evaristo Robledano Bravo, D. Fernando Rodrigo González y D. Isidoro Hernanz Fernández, perciban sus haberes por meses, a razón cada uno de 210 pesetas el primero, 150 el segundo y tercero y 105 el cuarto; debiendo percibir además el Sr. Sanz Ramírez un suplemento de tres pesetas por cada día que haga trabajos en el campo; la Comisión acuerda de conformidad con la propuesta del Sr. Vicepresidente.

Propiedades de la provincia.—Capital.—Dada cuenta por el Sr. Secretario de haberse recibido en esta Corporación la escritura de venta de la huerta recientemente adquirida por la Diputación Provincial, contigua a los Establecimientos de Beneficencia, la Comisión acuerda quedar enterada; que pase a Contaduría para la inclusión de la finca en el libro de Inventarios y Balances, y que se archive en la Caja de fondos de la Corporación, juntamente con los demás títulos de propiedad que existen en la misma.

Distribución de fondos.—Capital.— La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes actual, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido.

Carreteras provinciales.—Ribota al límite de la provincia. — Dada cuenta de una instancia de D. Eloy Buquerín Bermúdez, vecino de Ayllón, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 15 al final de la carretera provincial de Ribota al límite de la provincia, solicitando una prórroga de dos meses en el compromiso contraído para la terminación de las obras, y teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Director de carreteras provinciales respecto de tal pretensión; la Comisión acuerda conceder al solicitante la prórroga de referencia.

Caminos vecinales. — Sepúlveda a Casla y Prádena.—Remitido por el señor Director de carreteras provinciales el proyecto del trozo segundo del camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena para su aprobación, y demás trámites, y a fin también de que sea remitido a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para su examen y aprobación; la Comisión acuerda prestarle su aprobación y que se le dé la tramitación correspondiente.

Propiedades de la provincia.—Capital.—La Comisión acuerda se prepare convenientemente el terreno de la huerta recientemente adquirida, para poder trasplantar chopos, descuajando y cortando los árboles del olmo que hay en el terreno que está en cuesta y empleando a este efecto algún jornalero, que será preciso.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 5 de Enero de 1925.— El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Segundo Gila Sanz.

295

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Segovia

Don Julián García Lorenzo, Jefe de Negociado de segunda clase, Tesorero-Contador de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de la Hacienda de la zona de Cuéllar, D. Tomás García Acebes, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido a bien declarar cesantes del cargo de auxiliar de

la referida zona, a D. Martín Arranz Madroño y D. Julián Rico y Rico.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la propiedad del partido a los efectos del artículo 19 de la Instrucción antes citada.

Segovia, 22 de Enero de 1925.—El Tesorero-Contador, Julián García Lorenzo.

296

Don Julián García Lorenzo, Jefe de Negociado de segunda clase, Tesorero Contador de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de la Hacienda de la zona de Cuéllar, D. Tomás García Acebes, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido a bien nombrar auxiliar de la referida zona, a D. Mariano Sancho Nieto, vecino de Chatún.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la propiedad del partido a los efectos del artículo 19 de la Instrucción antes citada.

Segovia, 22 de Enero de 1925.—El Tesorero-Contador, Julián García Lorenzo.

297

Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia.

PROVISIÓN DE ESCUELAS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes del Estatuto vigente, han sido expedidos por esta Sección administrativa los siguientes nombramientos de Maestros interinos para las Escuelas que a continuación se expresan:

Maestros.—Tercer grupo

D. Ezequiel García Arribas, número 13 de la lista, para la Nacional mixta de Torregutiérrez (Cuéllar.)

Maestra.—Segundo grupo

D.ª Eulalia del Olmo Alonso, número 2.034 de la lista única, para la Nacional de niñas de Samboal.

Maestras.—Tercer grupo

D.ª Eustaquia Poza Calvo, número 4 de la lista, para la Nacional graduada de El Espinar, como sustituta interina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de Enero de 1925.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y García.

287

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Segovia

Acordado por la Superioridad el arrendamiento de un local, en sitio céntrico, en que instalar de un modo estable estas Oficinas, que en la actualidad lo están en la casa número 1, de la Plaza de San Martín, se anuncia para que los propietarios de edificios adecuados que deseen alquilarlos con tal objeto, presenten proposiciones en estas oficinas durante el plazo de veinte días, a contar del en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; advirtiéndoles que la renta anual que abona el Estado es la de 1.500 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

La duración del contrato será de un año a contar desde el 1.º de Abril del corriente año, entendiéndose prorrogable por otro más, siempre que por cualquiera de las partes contratantes no se avise a la otra su deseo de que termine con tres meses de anticipación a la fecha del vencimiento.

Segovia, 21 de Enero de 1925.—El Ingeniero jefe, Marcelo Negre,

---

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE SEGOVIA — MES DE DICIEMBRE

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDOS	MUNICIPIOS	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Capital	Cuatro	Ovina	179	107	129	39	112
Idem	Cuéllar	Dos	Idem	145	»	106	6	33
Idem	Santa María de Nieva	Dos	Idem	178	»	178	»	»

Segovia, 5 de Enero de 1925.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Rufino Portero.

199

Alcaldía de Bernúy de Coca

Aprobadas por la Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria del dia 9 de Enero actual, las cuentas municipales de este distrito, relativas al período comprendido desde 1.º de Abril de 1923 al 30 de Junio de 1924, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia durante cuyo plazo, podrán ser examinadas y presentar cuantos reparos crean justos; transcurridos éstos, serán sometidas a la aprobación definitiva del pleno.

Bernúy de Coca, 20 de Enero de 1925.—El Alcalde, Vicente Martín.

300

Alcaldía de Cuéllar

Don Mauro Martín Esteban, Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de la Villa de Cuéllar,

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta Villa, para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que se expresan a continuación, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día primero de Febrero próximo; al al cierre definitivo de dicho alistamiento que tendrá lugar a la misma hora del día ocho del propio mes; al sorteo que se efectuará, en su caso, a las siete de la mañana del Domingo quince del mismo; y por último, al de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar a las ocho de la mañana del día primero de Marzo del corriente año; advirtiéndoles, que de no comparecer a dichas operaciones, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan:

Angel Criado y Criado, hijo de Cesáreo y Paula.

Mariano Marinero, hijo de Paula.

Salustiano López de Pedro, hijo de Casimiro y Dionisia.

Jacinto Martín Herrero, hijo de Félix y Adelaida.

Claudio Díez Gómez, hijo de Alfonso y Jacoba.

Gregorio Velasco Renedo, hijo de Nemesio e Isidra.

Cuéllar, a 22 de Enero de 1925.—El Alcalde accidental, Mauro Martín.

301

Alcaldia de Santiuste de San Juan Bautista

Don Gabriel Gómez Martín, Alcalde constitucional de Santiuste de San Juan Bautista.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, ha sido incluído con el número 14, el mozo Nicolás Marugán Portales, hijo de Francisco y de Josefa, que nació en esta Villa el 6 de Diciembre de 1904, y como quiera que se ignora el paradero de dicho mozo y de sus padres, se publica el presente para que pueda llegar a su conocimiento, y al propio tiempo, se le cita a los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día primero de Febrero próximo.

2.º A la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar a las diez horas del día primero de Marzo.

3.º A los demás actos queda obligado a concurrir como uno de los mozos del actual reemplazo.

De no comparecer a los actos indicados, le parará el perjuicio consiguiente.

Santiuste de San Juan Bautista, 21 de Enero de 1925.—El Alcalde, Gabriel Gómez.

302

Alcaldía de Nava de la Asunción

Comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército del corriente año los mozos números:

8, José Herranz Alvarez, hijo de Pedro y de Catalina, nacido el 17 de Marzo de 1904.

13, Bonifacio Zorro Gómez, hijo de Román y de María, nacido el 30 de Julio de 1904.

17, Crescencio Muñoz Martín, hijo de Segundo y de Anastasia, nacido el 14 de Septiembre de 1904.

22, Tomás Ruiz Vallejo, hijo de Marcos y de Mariana, nacido el 10 de Diciembre de 1904.

25, Nicolás Vega Moreno, hijo de Mariano y de Claudia, nacido el 23 de Diciembre de 1904.

Cuyo actual paradero así como el de sus padres o representantes legales se ignora.

Se hace público por medio del presente para que pueda llegar a su conocimiento y Ayuntamientos donde residan, a fin de que puedan pedir su inclusión en el municipio de su vecindad, dando cuenta al de esta villa para su exclusión. Si no contestaren quedarán definitivamente alistados en esta población, quedando citados a los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el 1.º de Febro próximo a las doce de la mañana (según Real orden telegráfica del 15 de este mes).

2.º A la rectificación definitiva y cierre de listas, el día 8 del mismo mes, a las doce de la mañana.

3.º Si las demás operaciones han de verificarse con arreglo a la ley de 27 de Febrero de 1912 y reglamento de 2 de Diciembre de 1914, el sorteo se celebrará el día 15 del mismo mes, a las siete de la mañana, y la declaración y clasificación de soldados, el 1.º de Marzo, a las nueve de la mañana.

De no comparecer a este último acto, serán declarados prófugos.

Nava de la Asunción, 20 de Enero de 1925.—El Alcalde, I. Casado.

303

Alcaldía de Sigueruelo

Comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército del año actual, los mozos Sebastián Moreno Onceja, hijo de Santiago y Eladia, nacido el 20 de Enero de 1904, y Macario Alvaro Sanz, hijo de Dionisio y Petra, nacido el día 1.º de Abril de 1904, cuyos actuales paraderos se ignora, así como el de sus padres o representantes legales, se hace público por medio del presente, para que pueda llegar a conocimiento de los interesados y Ayuntamentos donde residan, a fin que puedan pedir su inclusión en el municipio de su vecindad, dando cuenta al de este pueblo para su exclusión. Si no contestaren, quedarán definitivamente alistados en este pueblo; quedando por tanto citados a los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 1.º de Febrero, a las doce horas.

2.º A la rectificación definitiva y cierre de listas, el día 8 de Febrero, a las doce y media.

3.º Si las demás operaciones han de verificarse con arreglo a la ley de 27 de Febrero de 1912 y reglamento de 2 de Diciembre de 1914, al sorteo que se celebrará el día 15 de Febrero, a las siete de la mañana, y a la clasificación y declaración de soldados, el día 1.º de Marzo, a las ocho de la mañana.

De no comparecer a este último acto, serán declarados prófugos.

Sigueruelo, a 22 de Enero de 1925.—El Alcalde accidental, Ambrosio Martín.

230

Alcaldía de Honforia

El Ayuntamiento pleno de este pueblo, en sesión del día de hoy acordó, que para terminar las obras de construcción de la escuela de niñas, distribución y ampliación de las habitaciones de los Profesores y construcción de la nueva Secretaría de Ayuntamiento y Juzgado municipal, se amplíe la transferencia de crédito de lo consignado para el nuevo cementerio católico hasta la cantidad de 1.352'08 pesetas, en vez de las 752 08 pesetas que se acordaron hacer de transferencia en sesión del día 25 de Noviembre último, toda vez a que son obras que no admiten aplazamiento y ser de suma necesidad darlas por terminadas inmediatamente.

Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de lo que disponen los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones ante este Ayuntamiento que consideren oportunas.

Hontoria, 13 de Enero de 1925.—El Alcalde, Tomás del Alamo.

247

Alcaldia de Valseca

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar de esta fecha, las ordenanzas que han de servir de base para llevar a la práctica el repartimiento general de utilidades en sus partes real y personal acordado por este Ayuntamiento para reforzar los ingresos del presupuesto municipal ordinario para el año de 1925 a 1926, durante cuyo plazo pueden presentarse contra las mismas las reclamaciones pertinentes ante la Comisión permanente de este Ayuntamiento.

Valseca, 16 de Enero de 1925. — El Alcalde, Gumersindo Agudo.

245

Alcaldía de Valdeprados

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho pías, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar dentro del plazo indicado, las reclamaciones u observaciones que estímen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Valdeprados, 15 de Enero de 1925. —El Alcalde, Simón Cubo.

279

Alcaldia de Cubillo

Confeccionado que ha sido el padrón de cédulas personales para el año 1925-26, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por el contribuyente que lo desee, así como si la clasificación de su cédula no la halla conforme, presentar el correspondiente recurso.

Cubillo, 20 de Enero de 1925.—El Alcalde, P. O., Félix Esteban.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Gomezserracín
Veganzones
Villeguillo
Juarros de Ríomoros
Arcones
Higuera
Madrignera
Sequera de Fresno
Languilla
Bercimuel
Castroserna de Arriba
Lastras del Pozo
Martín Miguel
Hontanares de Eresma
Narros de Cuéllar
Moraleja de Coca
Sauquillo de Cabezas
Cascajares

237

Alcaldía de Cascajares

Terminado por la Junta correspondiente el repartimiento general por utilidades, conforme al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto de este pueblo y año de 1924-25, queda expuesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales y tres más, podrán examinarle en la Secretaría del Ayuntamiento el contribuyente que quiera y presentar las reclamaciones en forma; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Cascajares, 12 de Enero de 1925.—El Alcalde, Cipriano Cuenca.

259

Juzgado de instrucción.—14 Regimiento de Artillería Pesada

REQUISITORIA

Filander Hernández, Jesús, hijo de Emilio y de Francisca, natural de Martímuñoz de las Posadas, provincia de Segovia, de 21 años de edad, sus señas se ignoran, domiciliado últimamente en Montuenga y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Segovia, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado Militar, ante el Juez Instructor D. Joaquín Cervallo Alvarez, Capitán de Artillería, con destino en el 14 Regimiento Pesado, de guarnición en Medina del Campo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Medina del Campo, 19 de Enero de 1925.—El Capitán, Juez Instructor, Joaquín Cervallo.

286

Juzgado de Instrucción del 16 Regimiento de Artilleria ligera

REQUISITORIA

García Cabrero, Pablo, hijo de Felipe y de Manuela, natural de Santa María de Nieva, provincia de Segovia, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro, seiscientos sesenta y tres milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poca, color bueno, señas particulares: ninguna; domicilio últimamente en Sta. Maria de Nieva y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Segovia, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez instructor D. Roberto Iglesias Casas, Capitán de Artillería, con destino en el dieciséis Regimiento ligero, de guarnición en Valladolid; bajo apercimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 21 de Enero de 1925.—El Juez Instructor, Roberto Iglesias.

2979

EDICTO

—o—

Acumulación de débitos.—Zona de Cuéllar

PUEBLO DE TORREADRADA

Contribución territorial rústica

Principia el débito el ejercicio de 1924.—Trimestre que se acumula 1.º de 1924-25.

Don Víctor Casado de Frutos, Auxiliar Agente ejecutivo de esta Zona de Cuéllar.

HAGO SABER: Que en el expediente que instruyo por débito del citado concepto correspondientes al período expresado, se ha dictado con fecha 15 de Octubre de 1924, la siguiente

«*Providencia de acumulación:* En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará a los deudores.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la providencia anterior, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente que se remite por duplicado a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, y en la *Gaceta de Madrid*, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en el sitio de costumbre.

Número de orden.	Nombres y apellidos de los deudores	Cuotas y Recargos. — Pts. Cts.
148	Isabelino Sanz Sacristán.	6'56
186	Feliciana Hernández Peña	3 56
193	Dámaso Melero Parra..	3'56
196	Miguel Melero Peña....	3'56
221	Víctor Parra Carravilla.	3'56
232	Esteban Sanz y Sanz...	15'78
190	Mariano Yuste de Andrés	3'56

En Torreadrada, a 22 de Octubre de 1924.--El Agente auxiliar, Víctor Casado.

SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS DE SEGOVIA

272

—:—:—

Don Baudilio de los Cobos González, Jefe de la referida Sección, certifico: Que en el expediente de recaudación de lo créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Frumales, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 10 al 15 de Enero no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Segovia, a 21 de Enero de 1925.—El Jefe de la Sección, B. de los Cobos.

Relación que se cita:

Número de orden	NOMBRES de los deudores o sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Dia	MES	Año	Principal e intereses — Pesetas	5 por 100 de recargo — Pesetas	TOTAL — Pesetas
1	Francisco Muñoz Hernando..	Aciscio Velasco López y Cipriano Aragón Bayón	5	Enero	1924	1.039	51'90	1.090'90

ANUNCIO

Don Antonio García Perlado, Testamentario de la herencia de don Pascual Verdugo Muñoz.

Hago saber: Que habiendo fallecido Pascual Verdugo Muñoz, de esta vecindad, y estando practicando las operaciones de testamentaría, todo aquel que se crea con derecho a hacer alguna reclamación, puede hacerla en el plazo de treinta días, sea en contra o en favor de dicha testamentaría; transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna que se presente.

Hontalbilla, 14 de Enero de 1925.—El Testamentario, Antonio García.

IMPRENTA PROVINCIAL